



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13294

Miércoles 20 de Noviembre de 2019

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley V N° 168 - Dto. N° 1279 - Derógase la Ley
V N° 157 y Sustitúyense Artículos de la Ley V N° 117 2-3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 1185 - Autorízase a YPF S.A. a Ceder Derechos
a Favor de CAPETROL ARGENTINA S.A. 3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 1229, 1230, 1281 y 1284 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. N° V- 200 y V-201 7

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. N° 254 a 258 7-8

Ministerio de la Producción
Año 2019 - Res. N° XXIII-43 8

Administración de Vialidad Provincial
Año 2019 - Res. N° XV-121 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a cargo de la
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Disp. N° 93, 94, 96 y 97 8-10

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Disp. N° 109 y 113 10-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-19

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

DERÓGASE LA LEY V N° 157 Y SUSTITÚYENSE ARTÍCULOS DE LA LEY V N° 117

LEY V N° 168

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Abrogase la Ley V N° 157.

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 5° de la Ley V N° 117 (antes Ley N° 5768), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- El Defensor de los Derechos de las y los Adultos mayores será elegido por el voto de la mayoría absoluta de los miembros mediante el siguiente procedimiento:

a- Proyecto para el ejercicio de la función.
b- El postulante adjuntará antecedentes curriculares».

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 6° de la Ley V N° 117 (antes Ley N° 5768), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6°.- El Defensor de los derechos de las y los Adultos Mayores, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad argentina;
- b) Tener como mínimo treinta (30) años de edad;
- c) Acreditar experiencia en el sector social».

Artículo 4°.- Sustitúyase el artículo 8° de la Ley V N° 117 (antes Ley N° 5768), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°.- El cargo de Defensor de los Derechos de las y los Adultos Mayores es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo público».

Artículo 5°.- Sustitúyase el artículo 20° de la Ley V N° 117 (antes Ley N° 5768), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 20°.- La remuneración del Defensor/a de los Derechos de las y los Adultos Mayores será equivalente a la remuneración establecida para el Defensor del Pueblo».

Artículo 6°.- Incorpórase el artículo 15° bis a la Ley V N° 117 (antes Ley N° 5768), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 15° bis.- La Defensoría de los Derechos de las y los Adultos mayores dispondrá de la siguiente estructura:

a- Una oficina equipada con todos los elementos necesarios para el desarrollo de las funciones de la Defensoría de los Derechos de las y los Adultos Mayores.

b- Un (1) secretario/a de planta permanente y un Asesor/a legal, el cual será designado a propuesta del

Defensor de los Derechos de las y los Adultos Mayores.
c- Un (1) Asistente de Planta Política.

Artículo 7°.- Incorporase al artículo 14° de la Ley V N° 117 (antes Ley N° 5768), el inciso g) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«g- El Defensor de los Derechos de las y los Adultos Mayores cesa en sus funciones por alguna de las causas:

- a) Por renuncia;
- b) Por vencimiento de su mandato;
- c) Por incapacidad sobreviviente o muerte;
- d) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso;
- e) Por notaría negligencia en el cumplimiento de los deberes de su cargo;
- f) Por haber incurrido en la situación de incompatibilidad prevista por esta Ley;
- g) El proceso de la Constitución Provincial artículo 198 al 208 respectivamente».

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR RESOLUCIÓN N° 205/19-HL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE SE RECHAZA EL VETO TOTAL DISPUESTO POR DECRETO N° 1204/19 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y SE INSISTE EN LA SANCIÓN DE ACUERDO CON LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL. 168

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. MARTÍN OSCAR STERNER

Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1279/19

Rawson, 12 de Noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el imperio de lo prescripto por el artículo 142° de la Constitución Provincial ha quedado promulgado el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de octubre de 2019 vetado por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1204/19 e insistido en su sanción el día 05 de noviembre 2019 por la cual se deroga la Ley V N° 157 y sustituye artículos de la Ley V N° 117, Ley de Creación de la Defensoría de los Derechos de las Adultas y Adultos Mayores .

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 168

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHA

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Autorízase a YPF S.A. a Ceder Derechos a Favor de CAPETROL ARGENTINA S.A.

**Dto. Nº 1185/19
Rawson, 25 de Octubre de 2019**

VISTO:

El expediente N° 333/19 MHC, la Ley Nacional 17.319 y modificatorias, la Ley Nacional 26.197, la Ley Provincial XVII N° 102, la Ley Provincial VII N° 67; la Decisión Administrativa N° 500/05 JGM y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.197 reconoce la potestad de las Provincias sobre los yacimientos hidrocarburíferos y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos;

Que por la Ley Provincial XVII N° 102 se regula la actividad hidrocarburífera de la Provincia del Chubut;

Que con fecha 26 de diciembre de 2013, la Provincia e YPF S.A. celebraron y suscribieron el Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferos de la Provincia del Chubut, posteriormente ratificado por Ley VII N° 67;

Que por Decisión Administrativa N° 500/2005 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la NACIÓN, con fecha del 22 de agosto de 2005, se otorgó a YPF S.A. una CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN sobre el LOTE «RIO MAYO»;

Que YPF SA es titular de la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN «SARMIENTO» en virtud de la Ley Nacional 24.145 artículo 4° cuyas coordenadas fueron modificadas por el Decisión Administrativa N° 82/97.

Que el artículo 43° de Ley Provincial XVII N° 102, establece que los permisos y concesiones y la calidad de operador de yacimiento acordados en virtud de esta ley pueden ser cedidos, de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley Nacional N° 17.319 y lo dispuesto por la Ley Provincial XVII N° 102;

Que conforme las constancias agregadas al expediente, la empresa CAPETROL S.A. reúne los requisitos técnicos y económicos conforme el artículo 5° de la ley 17.319 y el artículo 4° de la ley provincial XVII Nro. 102;

Que YPF SA ha arribado a un acuerdo con CAPETROL ARGENTINA S.A. para cederle el CIEN POR CIENTO (100%) de sus derechos sobre la concesión de Explotación del Lote «Rio Mayo» y la Concesión de Explotación «Sarmiento»;

Que en consecuencia la empresa cedente y la cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplica-

ción el pedido de autorización, acompañando el correspondiente borrador de Minuta de Escritura Pública de cesión;

Que la empresa cesionaria reúne las condiciones requeridas por la Ley Provincial XVII n° 102 y la Ley N° 17.319 para ser titular de concesiones de explotación;

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley Provincial XVII N° 102;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo lo dispuesto por el artículo 156 inc. 1 de la Constitución Provincial, artículo 43° de Ley Provincial XVII N° 102, artículo 16 del Decreto provincial 91/13, artículo 72 de la Ley Nacional 17.319;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la empresa YPF S.A. en su carácter de titular de la concesión de Explotación del LOTE «RIO MAYO» a ceder el CIEN POR CIENTO (100%) de sus derechos a favor de CAPETROL ARGENTINA S.A.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la empresa YPF S.A. en su carácter de titular de la concesión de Explotación del Área «SARMIENTO» a ceder el CIEN POR CIENTO (100%) de sus derechos a favor de CAPETROL ARGENTINA S.A.

Artículo 3°.- La autorización que se otorga tendrá una validez de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente DECRETO, al cabo de los cuales caducará.

Artículo 4°.- Las empresas cedente y cesionaria, deberán presentar ante el Ministerio de Hidrocarburos la escritura definitiva de la cesión.

Artículo 5°.- A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de la cesión que se autoriza en el artículo 1° y 2°, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento con los requisitos establecidos por la Ley Provincial XVII N° 102.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Hidrocarburos y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Ing. MARTÍN CERDÁ
Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1229

06-11-19

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Programa 01- Conducción del Ministerio

de Salud- Actividad 1- Conducción del Ministerio de Salud- Programa 16- Atención Medica Zona Noreste- Actividad 1- Atención Medica Zona Noreste- Programa 17- Atención Medica Zona Sur- Actividad 1- Atención Medica Zona Sur- Programa 18- Atención Medica Zona Noroeste- Actividad 1- Atención Medica Zona Noroeste- Programa 19- Atención Medica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Medica Hospital de Trelew- Programa 20- Atención Medica Hospital de Puerto Madryn- Actividad 1- Atención Medica Hospital de Puerto Madryn- Programa 21- Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia- Actividad 1- Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia- Programa 22- Atención Medica Hospital Esquel- Actividad 1- Atención Medica Hospital Esquel- Programa 23- Atención Medica Hospital de Rawson- Actividad 1- Atención Medica Hospital de Rawson- Programa 24- Maternidad e Infancia y Adolescencia- Programa 26- Control del Medio Ambiente- Actividad 2- Laboratorio de Cromatografía- Programa 49- Atención Medica Zona Norte- Actividad 1- Atención Medica Zona Norte- Programa 24- Atención Médica Hospital Zonal Alvear- Actividad 1- Atención Médica Hospital Zonal Alvear.

Artículo 2º.- Modificar el Planel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, 4 (4) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 de la Planta Temporal, del Programa 01- Conducción del Ministerio de Salud- Actividad 1- Conducción del Ministerio de Salud, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporal, del Programa 16- Atención Medica Zona Noreste- Actividad 1- Atención Medica Zona Noreste, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado VII, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente y un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, del Programa 17- Atención Medica Zona Sur- Actividad 1- Atención Medica Zona Sur, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, del Programa 18- Atención Medica Zona Noroeste- Actividad 1- Atención Medica Zona Noroeste, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I,

Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 19- Atención Medica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Medica Hospital de Trelew, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IX, Categoría 17 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Permanente, dos (2) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Permanente del Programa 20 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn- Actividad 1- Atención Medica Hospital de Puerto Madryn, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado X, Categoría 16 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, cuatro un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado X, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, del Programa 21 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia- Actividad 1- Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado X, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal del Programa 22- Atención Médica Hospital Esquel- Actividad 1- Atención Médica Hospital Esquel, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta

Temporaria, del Programa 23- Atención Medica Hospital de Rawson- Actividad 1- Atención Medica Hospital de Rawson, un (1) cargo Atrapamiento A, Clase II, Grado IX, Categoría 16 de la Planta Permanente, del Programa 24- Atención Médica Maternidad e Infancia y Adolescencia- Actividad 1- Atención Médica Maternidad e Infancia y Adolescencia un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, del Programa 24 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear- Actividad 1- Atención Médica Hospital Zonal Alvear, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado X, Categoría 13 de la Planta Permanente, del Programa 26- Control del Medio Ambiente- Actividad 2- Laboratorio de Cromatografía, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado X, Categoría 14 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado X, Categoría 12 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporaria, del Programa 49- Atención Medica Zona Norte- Actividad 1- Atención Medica Zona Norte, y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IX, Categoría 16, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VI, Categoría 13, un cargo (1) Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporaria del Programa 01- Conducción del Ministerio de Salud- Actividad 1- Conducción del Ministerio de Salud, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporaria del Programa 16- Atención Medica Zona Noreste- Actividad 1- Atención Medica Zona Noreste, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, de la Planta Temporaria del Programa 17- Atención Medica Zona Sur- Actividad 1- Atención Medica Zona Sur, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, seis (6) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporaria del Programa 18- Atención Medica Zona Noroeste- Actividad 1- Atención Medica Zona Noroeste, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, seis (6) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3, de la Planta Temporaria del Programa 19- Atención Medica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Medica Hospital de Trelew, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporaria del Programa 20 - Atención Medica hospital de Puerto Madryn- Actividad 1- Atención Medica Hospital de Puerto Madryn, íes (3) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9,

doce (12) cargos agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporaria del Programa 21- Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia- Actividad 1- Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia, seis (6) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporaria del Programa 22 - Atención Medica Hospital Esquel- Actividad 1- Atención Medica Hospital Esquel, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, de la Planta Temporaria del Programa 23 - Atención Medica Hospital de Rawson- Actividad 1- Atención Medica Hospital de Rawson, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, de la Planta Temporaria del Programa 24- Atención Médica Hospital Zonal Alvear- Actividad 1- Atención Médica Hospital Zonal Alvear, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4, de la Planta Temporaria del Programa 49 - Atención Medica Zona Norte- Actividad 1- Atención Medica Zona Norte.

Dto. Nº 1230**06-11-19**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora MACAYA, Nora Estela (Clase 1969 - M.I. N° 20.663.734) en el Cargo Agrupamiento D- Clase I- Grado I- Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77- Programa 22- Atención Médica Hospital Esquel- Actividad - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto del año 2019.

Dto. Nº 1281**12-11-19**

Artículo 1°.- ADJUDICAR los ítems 1 al 3 de la Licitación Pública N° 01/19 correspondiente a la «ADQ. DE GRUPOS GENERADORES PARA LAS LOCALIDADES DE CORCOVADO Y GAN GAN», a la Firma SULLAIR ARGENTINA S.A. por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 49,859,876,30) IVA incluido, que equivale a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON CUARENTA \ OCHO CENTAVOS (U\$S 1.178.720,48) IVA incluido, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales, según lo establecido en el

Artículo 94° de la Ley I N° 76.-

Artículo 2°.- RECHAZAR la Oferta de la Firma TURBODISEL S.A. por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- RECHAZAR la Oferta de la Firma FINNING ARGENTINA S.A. por establecer condiciones que difieren de las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE al Ministro de Economía y Crédito Público a adecuar las partidas presupuestarias respectivas a fin de hacer frente a las erogaciones que genere el presente Decreto.-

Artículo 5°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY SEIS CON TREINTACENTAVOS (\$ 49.859.876,30), en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos-SAF 31- Servicios Públicos- Programa 16- Actividad 1- Fuente de Financiamiento 4.02- Inciso 4- Partida Principal 3- Parcial 1- Subparcial 01- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 1284

13-11-19

Artículo 1°.- FÍJESE las siguientes Modalidades para la Operatoria del Año 2019/2020, con Aportes Económicos Reintegrables del Programa de Promoción a las Plantaciones de la Provincia del Chubut:

a) Planes Forestales de Actividades Silvícolas Individuales:

a1. Modalidad: Tarea Silvícola Poda.-

a2. Modalidad: Tarea Silvícola Raleo.-

a3. Modalidad Plantación en seco.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que podrán ser beneficiarios de los Aportes Económicos Reintegrables de las modalidades enumeradas en el Artículo 1°, Incisos a), los Titulares de Planes Forestales que cumplimenten las siguientes condiciones:

a) Deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por la Ley IX N° 33, el Decreto N° 284/95 y sus modificatorias, y los requisitos particulares que para la Operatoria del Año 2019 establezca la Subsecretaría de Bosques e Incendios de la Provincia del Chubut.-

b) Cumplidas las condiciones especificadas en el punto anterior y estando en condiciones de resultar beneficiarios del Apoyo Económico establecido en la Ley Nacional N° 25.080, prorrogada y modificada por la Ley N° 27.487, deberán ceder, en forma previa a la Provincia del Chubut, los derechos al cobro de los mismos.-

Artículo 3°.- DETERMÍNESE que los Aportes Económicos Reintegrables correspondientes a las modalidades establecidas en el Artículo 1°, Inciso a), podrán ser percibidos en UNA (1) o DOS (2) cuotas, de acuerdo con lo que el Subsecretario de Bosques e Incendios, previa autorización del Ministro de la Producción, resuelva en la reglamentación de formas de implementación y montos de las distintas modalidades de la Operatoria 2019.-

Artículo 4°.- ESPECIFIQUESE que los Aportes Económicos Reintegrables correspondientes a las Modalidades de los Planes Forestales de Actividades Silvícolas Individuales, establecidas en los Artículos 1° a 3°, Inciso a), del presente, serán percibidos por el Titular del Plan

Forestal una vez que la Subsecretaría de Bosques e Incendios de la Provincia del Chubut certifique la realización de la obra proyectada en el Plan Forestal presentado.-

La Subsecretaría de Bosques e Incendios, podrá certificar la realización de la obra en una superficie parcial si el Titular del Plan Forestal lo solicitare.-

En las certificaciones y mediante inspección, la Subsecretaría de Bosques e Incendios, determinará la superficie del Plan Forestal parcial o total.-

Para las modalidades de plantación, poda y/o raleo, la obra se certificará como realizada cuando se verifiquen la finalización de las tareas silviculturales con los parámetros técnicos que para cada caso determine la Subsecretaría de Bosques e Incendios.-

Artículo 5°.- FACÚLTESE al Subsecretario de Bosques e Incendios, con previa autorización del Ministro de la Producción, a establecer los mecanismos y formas de implementación que permitan promover la reactivación de la producción de material de plantación, para lograr que se pueda contar con el mismo y así cumplir con la meta de incrementar la superficie forestada.-

Artículo 6°.- FACÚLTESE al Subsecretario de Bosques e Incendios, con previa autorización del Ministro de la Producción a determinar las formas de implementación y montos por hectáreas de las distintas modalidades de los Planes Forestales de Actividades Silvícolas Individuales previstos por el Artículo 1°.-

Artículo 7°.- FACÚLTESE al Director General de Coordinación de la Subsecretaría de Bosques e Incendios y/o al Señor Subsecretario de Bosques e Incendios, a suscribir la documentación y actos administrativos necesarios a efectos de instrumentar la cesión de derechos requerida en el Artículo 2°, Inciso b), a establecer los requisitos técnicos específicos para cada modalidad, a determinar los criterios de priorización de las solicitudes para una racional y equitativa distribución de los recursos, a establecer el formato, las fechas y los formularios que se deben cumplimentar para formalizar la presentación y todo otro requisito o procedimiento necesario para la implementación de las Modalidades de la Operatoria 2019 del Programa de Promoción de las Plantaciones.-

Artículo 8°.- DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Bosques e Incendios realizará el trámite de los Planes Forestales que se presenten para acceder a las Modalidades de la Operatoria del Año 2019, del Programa de Promoción a las Plantaciones Forestales, resolviendo su admisibilidad, aprobación o rechazo.-

Los Planes Forestales correspondientes a las Modalidades del Artículo 1° Inciso a), que cuenten con la certificación de obra aprobada por la Subsecretaría de Bosques e Incendios, estarán en condiciones de iniciar el trámite de pago que corresponda.-

Artículo 9°.- FACÚLTESE al Ministro de Economía y Crédito Público, previa solicitud del Ministro de la Producción, a modificar y/o incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019 aprobado por Decreto N° 01/19 que se puso en vigencia, a partir del 01 de enero de 2019, el Presupuesto General

de Gastos de la Administración Provincial aprobado por Ley II N° 180, modificada por las Leyes II N° 186, 2018 y 211, con los créditos vigentes al 31 de diciembre del 2018 y los ajustes introducidos de acuerdo, a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley II N° 76, y a modificar y/o incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, para que se ejecute con normalidad los pagos de los Aportes Económicos Reintegrables, cuando se acrediten circunstancias técnicas y económicas que lo justifiquen.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, para Aportes Económicos Reintegrables, que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$ 31.000.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 / SAF: 68 / Programa: 17- Fomento y Desarrollo Forestal / Actividad: 02- Operatorias Forestales / Incisos: 4- Bienes de Uso y 6- Activos Financieros / Fuentes de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales y 3.52- Fondo Provincial de Bosques / Ejercicio: 2019 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$ 22.000.000,00) y Ejercicio: 2020 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00) más la diferencia que surja de lo que quede sin ejecutar durante el Ejercicio 2019 mediante Fuente de Financiamiento: 3.52- Fondo Provincial de Bosques.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V- 200 11-11-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía de la Agrupación Comando- Escalafón Apoyo VULCANO, Alejandro Gabriel (D.N.I. N° 30.823.428, clase 1984) a partir del 10 de setiembre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando- Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° V- 201 11-11-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto, por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir a partir del 07 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Área de Criminalística de la ciudad de Esquel, dependiente del

Ministerio Público Fiscal, a la agente María Jimena MARRANGHELLO (M.I. N° 28.052.905 - Clase 1980), quien revista un cargo Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios- Escalafón Profesional- Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 07 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 254 08-11-19

Artículo 1°.- Consolidense las deudas que el Estado Provincial mantiene con TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945397-5), que ascienden a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.808.586,91).

Artículo 2°.- Emitase Valor Nominal CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (VN 5.808.587) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1° que la Provincia mantiene con TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2° que se devenguen en el presente ejercicio.

Res. N° 255 08-11-19

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 253/19-EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la partida 526, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2019.-

Res. N° 256 08-11-19

Artículo 1°.- DEJASE a cargo de la Tesorería General de la Provincia, a partir del día 11 de Noviembre hasta el reintegro de su titular a la señora Subtesorera General Contadora Adriana Fernández (DNI N° 18.454.708).-

Res. N° 257 08-11-19

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 152-19-EC.-

Res. N° 258 08-11-19

Artículo 1°.- Emitase a favor de la empresa ANDES LINEAS AEREAS S.A. (CUIT 30-70925173-9) Valor Nominal CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 155.454.189) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda reconocida mediante el Acta Acuerdo suscripta con fecha 7 de noviembre de 2019, la que

fuera protocolizada al Tomo: 3, Folio: 261 con fecha 8 de noviembre de 2019 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97, en la partida 5.1.9.01, Fuente de Financiamiento 1.11. Ejercicio 2019.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-43

11-11-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Susana IÑIGO, (M.I. N° 14.122.839 - Clase: 1961), quien revista en el cargo Categoría: 6- Código: 3-003-Nivel: III- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo dependiente de la Dirección de Sanidad y Bienestar Animal de la Dirección General de Ganadería de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de Julio de 2019, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá, abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria pendiente de usufructo correspondiente al período 2018, y veinticinco (25) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria de la actividad del año 2019; de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17 -STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción- SAF: 67- Ministerio de la Producción- Programa: 18- Conducción Agricultura- Actividad: 1- Conducción Agricultura- Ejercicios: 2019.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-121

11-11-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18- Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente AINQUEO, Héctor Edison (M.I. N° 14.337.514 – Clase 1961) de la Planta Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase VIII- Equipista «C» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de julio de 2019.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria Correspondiente al año 2018 y veintiséis (26) días de Licencia correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2- Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste- Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2019.

DISPISICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 93

25-07-19

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Juan BARRERA, DNI N° 10.391.808, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración de baritina denominado: «Mari Mari» (Expediente N° 10.531/85-DGMyG) ubicada en el Lote 19, Legua b, Sección B-1, Fracción B en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de exploración de baritina denominado: «Mari Mari», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La exploración se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la exploración del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En caso de realizar perforaciones deberá adjuntar informe que detalle las mismas, equipos utilizados, insumos y la ubicación en coordenadas geográficas.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) No se realizarán instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo el señor Juan BARRERA, DNI N° 10.391.808, deberá:

f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Presentar en el caso de avanzar hacia una etapa de explotación, un nuevo documento ambiental que contemple las tareas de explotación, campamentos,

servicios, insumos y procesos necesarios para desarrollarla.

h) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

i) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 94

25-07-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Incorporación de Tanques de Combustible en Estación de Servicio YPF - Paredes SRL», presentado por la empresa PAREDES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado entre las calles Sarmiento y Rivadavia en el sector céntrico urbano de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa PAREDES S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Renovar la inscripción como Generador de Residuos peligrosos en el «Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas».

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 96

25-07-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Hormigón del Parque Eólico Chubut Norte II», presentado por la empresa MILICIC S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 42° 34',33,28" S - 65°11',16,46" O en cercanías de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa MILICIC S.A., será responsable de:

a. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b. Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c. Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d. Adjuntar permiso de factibilidad de agua potable emitido por SERVICOOOP y permiso de utilización de agua de reuso emitido por la Municipalidad de Puerto Madryn.

e. Informar una vez definido el destino final de los restos de hormigón como material de relleno y remediación.

f. Evitar la extracción de áridos y minimizar el desmonte durante la construcción de la obra.

g. Adjuntar una vez concluida la etapa operativa la Auditoría Ambiental de Cierre, adjuntando fotografías en las que se observe claramente las tareas de remediación.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 97

30-07-29

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 363 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera -minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera -minerales de tercera categoría» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera» a la empresa CONSULTORA AMBIENTAL, PATAGÓNICA SAS. (CUIT N° 30-71601635-4), con domicilio legal en calle Paraguay N° 924 de la ciudad de

Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa CONSULTORA AMBIENTAL PATAGÓNICA S.A.S. (CUIT N° 30-71601635-4) y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte

de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, con el pago de su cuota al día en copia certificada y/o legalizada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc, en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos; congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°.- La empresa CONSULTORA AMBIENTAL PATAGÓNICA S.A.S. (CUIT N° 30-71601635-4), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I: «PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categorías:

«Consultoría Ambiental»

1. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Verónica Beatriz GONZÁLEZ, DNI N° 29.878.948, en calidad de Responsable Técnica.-

2. Ingeniero Hidráulico: Esteban Darío PARRA, DNI N° 17.744.931.-

3. Ingeniera en Ecología: Mariana Andrea BELLINI, N° 26.849.100.-

4. Biólogo: Ricardo FONDACARO, DNI N° 10.147.359.-

5. Licenciado en Ciencias Geológicas: Amaldo Daniel LAZZARI, DNI N° 12.836.396.-

«Actividad Minera - minerales de primera y segun-

da categoría».

«Actividad Minera - minerales de tercera categoría» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»

1. Licenciado en Ciencias Geológicas: Amaldo Daniel LAZZARI, DNI N° 12.836.396, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Verónica Beatriz GONZÁLEZ, DNI N° 29.878.948.-

3. Ingeniero Hidráulico: Esteban Darío PARRA, DNI N° 17.744.931.-

4. Ingeniera en Ecología: Mariana Andrea BELLINI, N° 26.849.100.-

5. Biólogo: Ricardo FONDACARO, DNI N° 10.147.359.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 109

05-11-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo GRAZIANO», presentado por el señor José Miguel GRAZIANO, DNI N° 4.551.892, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Parcela 1, Lote 55a, Sector 4 de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El señor José Miguel GRAZIANO, DNI N° 4.551.892 será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho periodo de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. 113

07-11-19

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 376 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Ingeniero Civil: Martín Daniel VICENTE, DNI N° 29.493.950, con domicilio legal en calle Winter 584 y domicilio declarado en calle Soler N° 1625 casa 64 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Ingeniero Civil: Martín Daniel VICENTE, DNI N°

29.493.950, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el Comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su Cuota al día;

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar Curriculum Vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°. - El Ingeniero Civil: Martin Daniel VICENTE, DNI N° 29.493.950, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ CISTERNA, PEDRO SEGUNDO y BELLO JARA, RAQUEL SINFOROSA para que se presenten en autos: «Velazquez Cisterna, Pedro Segundo y Bello Jara, Raquel Sinforosa S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 580 - Año 2016). Publíquese por 3 días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 02 de Octubre de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CALVO VALERIANO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Calvo, Valeriano s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000870/2019), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Octubre 16 de 2019.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUILAQUEO, FLORENCIO y LICANQUEO, PAULINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quilaqueo, Florencio y Licanqueo, Paulina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001215/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 31 de 2019.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Yerio, Esteban s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1228, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ESTEBAN YERIO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ ALBARRACÍN, DNI 18.123.032, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «Albarracín, Liliana Beatriz S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1217 - Año 2019), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, noviembre 07 de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «Casal, Luisa s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1078 Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).- Causantes: «CASAL, LUISA».

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 08 Noviembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTIN TOMAS LLANCALEO HUENCHUMAN, D.N.I. 19.021.234 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Llancaleo Huenchuman, Martín Tomas S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000343/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 18 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. DOS SANTOS, JOAO y AFONSO, MARIA DA APRESENTACAO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Dos Santos, Joao y Afonso, María Da Apresentacao S/Sucesión», Expte. N° 000196/2018.

Publíquense edictos por el termino de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2018.

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE SAUL BARRERA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barrera, Jorge Saul S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000326/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 11 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho -Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INSUA MARCOTE MANUEL Y RIVAS OLVEIRA MARIA HERMINIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Insua Marcote Manuel y Rivas Oliveira María Herminia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002124/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en

el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 5 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHICHINALE SEBASTIAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chichinale Sebastian S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002207/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre 6 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-11-19 V: 20-11-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAC KENSEN CARLOS GUILLERMO en los autos caratulados, Mac Kensen Carlos Guillermo S/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000563/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 29 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-11-19 V: 21-11-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ PEDRO FAUSTINO en los autos caratulados, Vazquez Pedro Faustino S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000756/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 14 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-11-19 V: 21-11-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHLAIG EDUARDO en los autos caratulados, Schlaig Eduardo S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000861/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 14 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-11-19 V: 21-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE FREITAS ROSA MÓNICA BEATRIZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: De Freitas Rosa Mónica Beatriz S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002042/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 1 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-19 V: 21-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo sito en calle Yrigoyen N° 650 2° piso, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CUMIAN VIDAL FAUMELIZA y de CURIQUEO MANUEL SEGUNDO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados «Cumian Vidal, Faumeliza y Curiqueo, Manuel Segundo s/Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 2764/12 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a

publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico»

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre de 2012.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-11-19 V: 21-11-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA MOLINA JOSE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: García Molina José S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000332/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-19 V: 21-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS, JUAN CARLOS para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Santos Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002002/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 01 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 19-11-19 V: 21-11-19

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48 sito en Marcelo T.

de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. N° 4813-0061), comunica por cinco días en los autos «**GUIA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/ QUIEBRA**» (Expte. N° 21666/2018), CUIT 33-70870859-9, que el 15.5.19 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19.12.19 ante el Síndico designado Contador BRUZZO Y UREÑA ESTUDIO DE CIENCIAS ECONOMICAS, con domicilio constituido en Sarmiento 930, P.B., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 11.3.20, y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 28.4.20. Señalase audiencia de explicaciones para el 21.4.20, 11hs. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 07 de Noviembre de 2019.

Dra. PAULAMARINO
Secretaria

I: 14-11-19 V: 21-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don LUCIO BARBA RUIZ para que se presenten en autos: «Barba Ruiz, Lucio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1157 - Año 2019). Publíquese por UN (1) día.-

Rawson, 11 del mes de Noviembre de 2019.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 20-11-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LAVADO LUIS MARIO en los autos caratulados, Lavado Luis Mario S/ Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000727/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, noviembre 05 de 2019.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-11-19 V: 22-11-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MAYORGA JOSE SEGUNDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Mayorga José Segundo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000991/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-11-19 V: 22-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Kondratiuk, Ana s/Sucesión Ab-Intestato.» (Expte. N° 297-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ANA KONDRATIUK para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Lago Puelo (Ch.), 30 de octubre de 2019.-
Publicación: Tres días.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 20-11-19 V: 22-11-19

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de SCHIAVI RENATO DELISO O SCHIAVI RENATO, para que se presenten A hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Schiavi Renato Deliso s/sucesión ab-intestato» (Expte. 000911/2019) mediante edictos que se publicaran por

tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Octubre 22 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 20-11-19 V: 22-11-19

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de EDMUNDO THOMAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Thomas Edmundo S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 000853/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Octubre 25 de 2019

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-11-19 V: 22-11-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARBARINI DOMINGO PEDRO en los autos caratulados, Garbarini Domingo Pedro S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000663/2019, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, octubre 28 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-11-19 V: 22-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO LONGHURST, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Longhurst, Alfredo S/Sucesión ab-intestato», Expte. 1597/2019.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 07 de 2019.-

JUANA. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 20-11-19 V: 22-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA, JUAN DE DIOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sosa, Juan de Dios S/Sucesión – abintestato (Expte. 002197/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 6 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-11-19 V: 22-11-19

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor LORENZO del CARMEN GONZALEZ IBARRA, en los autos caratulados «Gonzalez Ibarra, Lorenzo del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 988; Año 2019), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art.148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). – Dado en Puerto Madryn, a los 28 días del mes de octubre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-11-19 V: 22-11-19

EDICTO LEY 19550 Constitución TIO SRL

Constitución TIO S.R.L. por instrumento privado de fecha 29/05/2019 y acta de reunión de socios de fecha

02/09/2019. SOCIOS: Luciano Emanuel Abadie, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 11/10/1985 con DNI N° 31.514.171, CUIT N°: 20-31514171-1, de estado civil soltero, de profesión empleado y domiciliado en Scalabrini Ortiz N° 1326 de la ciudad de Trelew; el señor Enrique Alejandro Santoyani Sthele, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 09/10/1985, con DNI N° 31.914.534, CUIT N°: 20-31914534-7, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Marconi N° 1580 de la ciudad de Trelew; el señor Matias Daniel Satler, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 12/10/1984, con D.N.I. N° 31.020.279, CUIT N°: 20-31020279-8, de estado civil soltero, de profesión empleado y domiciliado en Barrio Los Teros Chacra N° 85, de la ciudad de Trelew, y el señor Diego Thomas, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 09/12/1985, con D.N.I. N° 31.914.808, CUIT N°: 20-31914808-7, de estado civil soltero, de profesión empleado y domiciliado en Juan de la Piedra N° 172, de la ciudad de Playa Unión. DENOMINACIÓN: TIO SRL. DOMICILIO: Trelew, provincia del Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: : La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: mediante la compra, venta y demás operaciones de intermediación de materiales, productos y todo tipo de artículos y objetos relacionados con la construcción, papelería, librería, informática, tecnología, artículos electrónicos, productos alimenticios, productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería, ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. b) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de viviendas, edificios, ejecución de todo tipo de proyectos de ingeniería y/o arquitectura y obras complementarias, pudiendo contratar para ello con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas públicas o privadas.- C) INMOBILIARIA: mediante la compra y venta de bienes inmuebles, construcción de edificios en propiedad común y horizontal, efectuar loteos y subdivisiones de todo tipo de inmueble urbanos o rurales, consorcios de copropietarios sin limitación alguna.- D) TRANSPORTE: transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de cargas, equipajes y encomiendas, con medios propios o de terceros.– E) MANDATOS Y SERVICIOS: mediante la administración de cualquier tipo de propiedad, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesión, comisiones, agencias y mandatos en general.-F) FINANCIERAS: a) otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; b) Realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; c) Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.– Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- La sociedad

está plenamente capacitada para realizar las operaciones a que se refieren el régimen de fideicomiso y del denominado leasing o alquiler con opción a compra. Para la consecución de su objeto, podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir fideicomisos - con las limitaciones establecidas en el art. 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación, uniones transitorias de empresas, joint ventures y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente permitidos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. CAPITAL: \$ 50000. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio Luciano Emanuel Abadie, quien revestirá el cargo de gerente, durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Scalabrini Ortiz N° 1326 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-11-19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.687, la Sra. JÉSICA RUTH ARMENDI DNI N° 31.926.363 domiciliada en calle Lavalle N° 736, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Srta. JULIANA BERZON MEISTER domiciliada en la calle El Algarrobo N° 4365, Barrio Solana de la Patagonia, ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Dicho comercio destinado al rubro indumentaria infantil se encuentra ubicado en calle J. B. Justo N° 1886 ciudad de Puerto Madryn. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley en domicilio referido del comercio dentro del plazo legal.-

Puerto Madryn, Noviembre 12 de 2019.-

I: 15-11-19 V: 22-11-19

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO: ACUPOL S.A. s/CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN FECHA 06-12-2019

Mediante Resolución nro. 182/2019, la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA de la Provincia del Chubut HA RESUELTO SUSPENDER la Asamblea General Ordinaria convocada en segunda convocatoria para el día 29 de Noviembre de 2019. Mediante el mismo Acto Administrativo (Resolución nro. 182/2019 I.G.J.) HA RESUELTO realizar esa Asamblea mencionada, el día 06 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas en segunda convocato-

ria, en las instalaciones del Colegio de Abogados de la ciudad de Trelew, sito en calle Soberanía

Nacional nro. 135, a efectos de considerar el siguiente orden del día: a)

1- Razones por las cuales no se convocó la Asamblea General Ordinaria para la renovación de autoridades en tiempo oportuno; 2- Remoción del Director Presidente; 3- Determinación del número de composición del Directorio; 4- Designación del Presidente del Directorio y Director Suplente.

Se designarán dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

Los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de TRES (3) DIAS de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea convocada.

La comunicación deberá cursarse al domicilio de la Inspección General de Justicia en la ciudad Rawson, sita en calle Lewis Jones nro. 131, de Lunes a Viernes de 08:30 a 11:30 horas.

Rawson, 19 de Noviembre de 2019.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

I: 20-11-19 V: 22-11-19

CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA U6 DE RAWSON CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Asociados del CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA U6 DE RAWSON CHUBUT para el día 06 de Diciembre de 2019 a las 18:00 horas en las instalaciones del Centro sito en Jujuy 364 de la ciudad de Rawson, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;

2° Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término

3° Lectura y consideración de Memoria, Balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización por el Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31/05/2019.

Nota: De acuerdo al Art. 57 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda Convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Asociados del CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA U6 DE RAWSON CHUBUT para el día 06 de Diciembre

de 2019 a las 17:00 horas en las instalaciones del Centro sito en Jujuy 364 de la ciudad de Rawson, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;
- 2° Modificación del Estatuto: art. 55 e Incorporación de los art. 80 y 81.

Nota: De acuerdo al Art. 58 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda Convocatoria se celebrará media hora después de fracasada la primera.

GENARO TORRE
Presidente

I: 13-11-19 V: 20-11-19

**PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.
CONVOCATORIA.**

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 27 de Noviembre de 2019, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, y a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo día y lugar a las 11 horas y en segunda convocatoria a las 11,30 horas a los fines de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:
Asamblea ordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2019.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2019.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2019.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2019.
6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2019.

ORDEN DEL DIA:
Asamblea extraordinaria

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración y ratificación de los contratos de explotación de la Sociedad con los socios.
3. Ratificación de la vigencia de los mandatos de los Síndicos designados.
4. Consideración y en su caso reforma del artículo sexto del contrato social.
5. Ratificación o rectificación de las presentacio-

nes efectuadas ante la Inspección General de Justicia para subsanar sus observaciones.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 7 de 2019

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 15-11-19 V: 22-11-19

**TRACINDA SA
Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS – Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 2 de Diciembre de 2019 a las 14 horas en Primera convocatoria y a las 15 horas en Segunda convocatoria a realizarse en sede social de la empresa en calle 28 de Julio 113 departamento 24 de la Ciudad de Puerto Madryn, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de los miembros del Directorio con mandato por tres ejercicios.
- 2) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299.
Puerto Madryn, 14 de Noviembre de 2019.

PEDRO SHORE
Director.

I: 20-11-19 V: 26-11-19

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19

OBRA: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERIA, LIBRERÍA E INFORMÁTICA, PARA LA SEDE CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: (\$ 1.088.776,80).-

Presupuesto Oficial: 1. RENGLON I - LIBRERÍA – PESOS, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 149.086,00) - 2. RENGLON II- PAPEL - PESOS, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, (\$ 355.858,00) - 3. RENGLON III- INSUMOS INFORMÁTICOS - PESOS, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS, (\$ 583.832,80).-

Mantenimiento de Oferta: cuarenta (40) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

Garantía de Oferta: 1% del Renglón ofertado.-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de

la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 22 de noviembre de 2019 hasta las 10:30 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 22 de noviembre de 2019, a partir de las 11 hs.

Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 14-11-19 V: 21-11-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT.
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/19.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 1500 KVA, 1 TRANSFORMADOR 1000 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 315 KVA y 5 TRANSFORMADORES DE 63 KVA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO-
NES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRES-
CIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.494.368,00).-

I: 20-11-19 V: 25-11-19

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 10 de Diciembre de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 10 de Diciembre de 2.019 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos de sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50